



CIRCULAR DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA (21.07.2025)

# CGM PARA INSPECTORES: PERPETÚAN UN CASTIGO QUE TE OBLIGA A ELEGIR A CIEGAS PORQUE PIDES PLANTILLA Y NO PUESTO DE TRABAJO

La reciente resolución de los CGM 51/2025 (para nuevos Inspectores) y 33/2025 (el movimiento para los que ya lo son) ha vuelto a poner sobre la mesa algo que en CEP llevamos mucho tiempo denunciando: **el castigo intolerable al que se somete a estos compañeros/as, a los que se sigue obligando a elegir en esos concursos las plantillas y no los puestos de trabajo.** Esto, que también ocurre con otras dos Escalas (Subinspección y Básica), es un despropósito frente al que callar -como suele hacer un sindicato que, como el SPP, dice defender a los Inspectores pero que enmudece cada vez que hay que criticar a la Administración, con la que tanto se roza- no es una opción. **Nosotros tenemos claro que mientras no se cambie esta forma de hacer las cosas vamos a seguir reivindicando que los Inspectores merecen estabilidad, certezas y seguridad en su puesto de trabajo.** No como premio, no. Sino porque es su derecho.

**Que un Inspector/a pida a ciegas en un CGM no es un broma. Primero, porque los 1.398 puestos de trabajo del catálogo reservados para ellos (E2) tienen asociados hasta 23 complementos específicos singulares distintos.** Tu puedes seleccionar una plantilla en ese movimiento de personal y acabar siendo Coordinador de Servicios (que, en función de qué zona de España elijas, supone diferencias anuales de hasta 2.262 euros) **o bien cobrar 2.000 euros anuales menos porque alguien decida que al llegar a esa plantilla debes ocupar el 'destino castigo' de Investigador Inspector o el que han incluido hace poco en el catálogo, de Inspector Seguridad Ciudadana** (con la misma diferencia económica anual).

Esta situación también reaviva una denuncia que en CEP llevamos mucho tiempo planteando a la DGP. Nos referimos a **la necesidad de que los complementos específicos singulares se reduzcan al mínimo, siempre al alza, para evitar desigualdades.** Porque un Inspector que ocupe un puesto de trabajo por CGM puede cobrar 9.018 euros anuales de CES -por ejemplo, si es Coordinador de Servicios en Valencia, Sevilla, Málaga, Zaragoza o Las Palmas- o bien percibir sólo 4.606 euros anuales si es "Investigador Inspector" o "Inspector Seguridad Ciudadana". Más de la mitad de los puestos E2 del catálogo cobran los CES más bajos (4.716, 4.561 y 4.406 euros anuales) y eso no puede continuar así, sobre todo porque no hay un criterio objetivo que soporte esa discriminación. **Ellos/as merecen mucho más y eso empieza por elevar todos los CES hasta dejarlos en el tramo superior.**

1.398

puestos de trabajo del catálogo son para Inspectores (E2) y se proveen por CGM

23

complementos específicos singulares (CES) diferentes se asignan en el catálogo a los puestos E2 de CGM

2.262

euros de diferencia al año puede haber entre dos Coordinadores de Servicio, en función de su plantilla



@cep\_cepolicia



CEPcanaltv



CEP.Policia



SCAN ME!  
Afiliate desde aquí

Accede al documental CEP en Amazon Prime  
"¿QUIÉN NOS PROTEGE?"

